

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 194-2017

Guatemala, 08 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objeto de reforzar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir la regularización de dos bonos monetarios para los trabajadores de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2017-0909 de fecha 21 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 411 de fecha 07 AGO 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República de Guatemala;

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

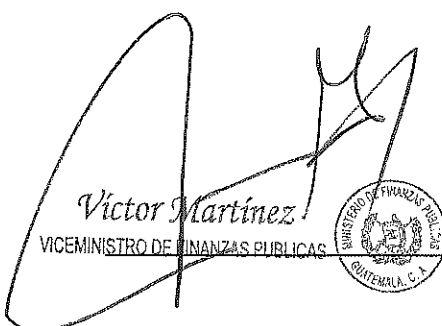

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
79	Ministerio de Gobernación	31	31	<u>670,400</u>	<u>670,400</u>

Fuente de financiamiento: 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>670,400</u>	<u>670,400</u>
Ministerio de Gobernación	<u>670,400</u>	<u>670,400</u>
<i>Funcionamiento</i>	670,400	670,400

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q670,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Flector Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

411

FECHA:

07 AGO 2017

ASUNTO: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q670,400.-----

Resolución número D-2017-0909 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 21 de junio de 2017. Oficio número 768-2017, del Ministerio de Gobernación, de fecha 11 de mayo de 2017. Expediente número 2017-41181 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de agosto de 2017.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número 768-2017 del 11 de mayo de 2017, el Ministerio de Gobernación, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q670,400, con el objeto de reforzar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir la regularización de dos bonos para los trabajadores de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aprobados por Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.
2. A través de Providencia número 807 del 07 de junio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que se sirviera determinar lo procedente con relación a la solicitud del Tercer Viceministro de Gobernación para regularizar el pago del Bono Anual por Producción y Bono Anual Producción Extraordinaria, que fueron aprobados con base en el Acuerdo Ministerial 860-2003 y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, de la Dirección General del Diario de Centroamérica y Tipografía Nacional.
3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de la Resolución número D-2017-0909 de fecha 21 de junio de 2017, resuelve procedente la asignación del bono monetario denominado "Bono Anual por Producción" (renglón de gasto 015), por un monto de Q2,400, mismo que deberá pagarse en el mes de diciembre de cada año a los trabajadores que se desempeñan en puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente. Asimismo, la asignación del bono monetario denominado "Bono Anual por Producción Extraordinaria" (renglones de gasto 015 y 027) para los trabajadores presupuestados en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional del Ministerio de Gobernación, el cual se hará efectivo en el mes de marzo de cada año. En la Resolución indicada, la referida Oficina, manifiesta que le corresponde a las autoridades de turno, comprendidas en el lapso en que dichos beneficios se otorgaron sin la debida aprobación, asumir las responsabilidades que de ello se derive; asimismo, que la presente acción de puestos surte sus efectos a partir del 01 de julio del presente año.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q670,400, que tiene como propósito regularizar las asignaciones de



varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales; así como, el pago de dos bonos monetarios denominados “Bono Anual por Producción” y “Bono Anual por Producción Extraordinaria”, aprobados mediante Resolución número D-2017-0909 de fecha 21 de junio de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), al personal con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, recursos que no fueron programados en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente año.

2. Para viabilizar el requerimiento presentado, el referido Ministerio propone debitar del renglón de gasto 241 Papel de escritorio, del Programa 14 Servicios de Divulgación Oficial, Actividad 002 Documentos Impresos, debido a que cuenta con saldo presupuestario que no afectará los compromisos de pago en lo que resta del presente año.
3. Las autoridades de Ministerio de Gobernación, como autorizadores de egresos quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta.
 - b) La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
 - c) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución y el comprobante forma CO2F, según lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 287-2016, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
 - d) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios el financiamiento de los bonos monetarios asignados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 - e) Aprobar la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, conforme lo establece el Artículo 37 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
 - f) Solicitar previo a la emisión del Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecta en el presente caso.
5. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Unidad de Administración Financiera (Udaf) y la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional del Ministerio de Gobernación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema

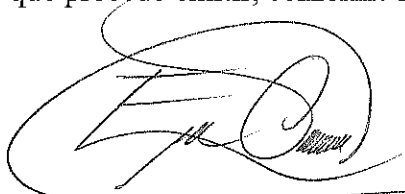
de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

6. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

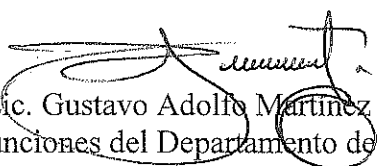
OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q670,400)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2), literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de Ministerio de Gobernación, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

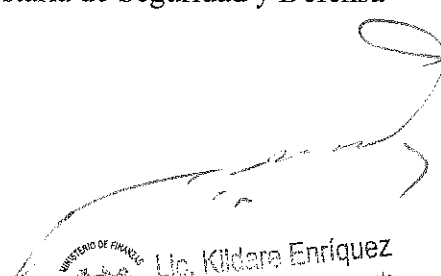
PONENTE:


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS: Guatemala, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos veintisiete (227)

ASUNTO: MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA SE LE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q670,400.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número 768-2017, del 11 de mayo de 2017, el Ministerio de Gobernación, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q670,400, con el objeto de reforzar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para la asignación de dos bonos para los trabajadores de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, que cuenta con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2017-0909 de fecha 21 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **411** de fecha **07 AGO 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q670,400)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2), literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2), literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q670,400)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados para reforzar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir la regularización de dos bonos monetarios para los trabajadores de la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2017-0909 de fecha 21 de junio de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			11 5 2017		
					DÍA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		194-2017		8 8 2017			79
				DÍA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-14-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-670,400.00	-670,400.00
TOTAL ==>		-670,400.00	-670,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-14-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	62,400.00	62,400.00
11130005-14-00-000-001-000-024-0101-31-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	10,000.00	10,000.00
11130005-14-00-000-001-000-027-0101-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	10,000.00	10,000.00
11130005-14-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	310,000.00	310,000.00
11130005-14-00-000-003-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	112,000.00	112,000.00
11130005-14-00-000-003-000-026-0101-31-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	16,000.00	16,000.00
11130005-14-00-000-003-000-027-0101-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	95,000.00	95,000.00
11130005-14-00-000-003-000-031-0101-31-0000-0000	JORNALES	5,000.00	5,000.00
11130005-14-00-000-003-000-033-0101-31-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	25,000.00	25,000.00
11130005-14-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	12,000.00	12,000.00
11130005-14-00-000-003-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	12,000.00	12,000.00
11130005-14-00-000-003-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
TOTAL ==>		670,400.00	670,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL.111300052120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	8	2017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	11	5	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	194-2017	8	8	2,017	79
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-670,400.00		670,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-670,400.00		670,400.00	
0000		-670,400.00		670,400.00
TOTAL		-670,400.00		670,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-670,400.00	670,400.00
	ADMINISTRACIÓN	-670,400.00	670,400.00
TOTAL:		-670,400.00	670,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL.111300052120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			11 5 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		194-2017		8 8 2,017			79
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-670,400.00	670,400.00
	10400	Servicios Generales	0.00	278,000.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	278,000.00
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-670,400.00	392,400.00
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	-670,400.00	392,400.00
TOTAL:			-670,400.00	670,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - SERVICIOS DE DIVULGACIÓN OFICIAL	-670,400.00	670,400.00
TOTAL:	-670,400.00	670,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL.111300052120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACION	11	5	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	194-2017		8 / 8 / 2,017
				No. DOCUMENTO
				79

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA REGULARIZAR EL GRUPO DE GASTO 0 SERVICIOS PERSONALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIARIO DE CENTRO AMERICA Y TIPOGRAFIA NACIONAL.111300052120/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	8	2,017
DIA	MES	AÑO

[Signature]
FIRMA

[Signature]

Luis Enrique Estuardo Gomez Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO